BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 30 DE JULIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLV - N° 142
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 885 ..... Pág. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO
Resolución N° 44 ..... Pág. 1
Resolución N° 43 ..... Pág. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 822 ..... Pág. 3

continua en pagina 2

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 885

Córdoba, 18 de julio de 2019

VISTO: el Expediente Nº 0532-071731/2011 del registro de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la abogada Luciana Natalia Cabrera al mandato de Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas, el que fuera conferido mediante Decreto N° 650/2011.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 85 del Decreto N° 1205/2015; artículos 1324 incisos f), h), e i); 1334, correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la renuncia de que se trata conforme se gestiona.

Que obra visto bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por el Artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial, lo dictaminado por Fiscalía Tributaria Adjunta con el Nº 06/2019, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 225/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 658/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Luciana Natalia CABRERA, M.I. Nº 23.681.231, M.P. N° 2-875, al mandato de Procuradora Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el que fuera designada mediante Decreto N° 650/2011.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 44

Córdoba, 04 de julio de 2019.

VISTO: la presentación formalizada por el señor Ubaldo Marcelo LÓPEZ egresado en calidad de Técnico Superior en Seguridad Vial del Instituto Superior Carlos Alberto LEGUIZAMÓN dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, que se tramita en expediente administrativo N° 0458-056831/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en la presentación que nos ocupa, el referido ciudadano solicita se contemple la posibilidad que, por los canales técnicos de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a asignarle matrícula de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en razón de haber culminado sus estudios y haber egresado con el título terciario de Técnico Superior en Seguridad Vial .

Que conforme las constancias de autos, el Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón se encuentra adscripto a la enseñanza oficial bajo dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Que tal presentación además viene acompañada por Certificación que incumbe al Instituto Superior de que se trata.

Que se ha tenido a la vista el diagrama curricular de la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, que se dicta en tres años lectivos con una intensa profundización de conocimientos en las distintas temáticas inherentes y propias a la Seguridad Vial, así como un amplio contenido en áreas como la pedagogía, metodología de la investigación, ingeniería vial, Epidemiología, Primeros Auxilios, Psicología aplicada al Tránsito y Práctica Profesional.

Que, en definitiva y conforme lo determina el artículo 9°, inciso b) de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N°8560 y artículos 9°, inciso b) y 10 inciso 5), Punto A) e inciso 6) del Decreto Reglamentario N°318/07, esta Dirección General, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Tránsito 8560, entiende propicio proceder al reconocimiento del referido ciudadano en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial y extender las certificaciones pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia jurídica de esta Dirección General bajo el N° 57

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E :

1°.- RECONOCER en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial al señor Ubaldo Marcelo LÓPEZ (M.I.N° 18.210.246) egresado en calidad de Técnico Superior en Seguridad Vial del Instituto Superior Carlos Alberto LEGUIZAMÓN; y ORDENAR que por el Área técnica de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito se proceda a la inscripción en la matrícula respectiva conforme el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ANGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

viene de tapa
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución N° 433..... Pág. 3
Resolución N° 432..... Pág. 4
Resolución N° 415..... Pág. 4
Resolución N° 411..... Pág. 4

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 178..... Pág. 5
Resolución N° 176..... Pág. 5
Resolución N° 167..... Pág. 6

POLICÍA DE LA PROVINCIA
Resolución N° 71918 - Letra:J..... Pág. 6

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 202..... Pág. 7

PODER JUDICIAL
Acuerdo Administrativo Nº 9 ..... Pág. 8

CIUDADANO DIGITAL

Resolución N° 43

Córdoba, 04 de julio de 2019.

VISTO: la presentación formalizada por el señor Héctor Daniel FARIAS egresado en calidad de Técnico Superior en Seguridad Vial del Instituto Superior Carlos Alberto LEGUIZAMÓN dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, que se tramita en expediente administrativo N° 0458-056830/2019.

Y CONSIDERANDO: Que en la presentación que nos ocupa, el referido ciudadano solicita se contemple la posibilidad que, por los canales técnicos de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a asignarle matrícula de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en razón de haber culminado sus estudios y haber egresado con el título terciario de Técnico Superior en Seguridad Vial .

Que conforme las constancias de autos, el Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón se encuentra adscripto a la enseñanza oficial bajo dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Que tal presentación además viene acompañada por Certificación que incumbe al Instituto Superior de que se trata.

Que se ha tenido a la vista el diagrama curricular de la Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, que se dicta en tres años lectivos con una intensa profundización de conocimientos en las distintas temáticas inherentes y propias a la Seguridad Vial, así como un amplio contenido en áreas como la pedagogía, metodología de la investigación, ingeniería vial, Epidemiología, Primeros Auxilios, Psicología aplicada al Tránsito y Práctica Profesional.

Que, en definitiva y conforme lo determina el artículo 9°, inciso b) de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N°8560 y artículos 9°, inciso b) y 10 inciso 5), Punto A) e inciso 6) del Decreto Reglamentario N°318/07, esta Dirección General, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Tránsito 8560, entiende propicio proceder al reconocimiento del referido ciudadano en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial y extender las certificaciones pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por la dependencia jurídica de esta Dirección General bajo el N° 56

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E :

1°.- RECONOCER en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial al señor Héctor Daniel FARIAS (M.I.N° 32.372.558) egresado en calidad de Técnico Superior en Seguridad Vial del Instituto Superior Carlos Alberto LEGUIZAMÓN; y ORDENAR que por el Área técnica de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito se proceda a la inscripción en la matrícula respectiva conforme el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ANGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 822

Córdoba, 29 de julio de 2019

VISTO: El Expediente Nº 0110-131571/17 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media N° 393 de Santa María de Punilla, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que el art. 49, inciso b), del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas de los niveles medio, especial y superior serán clasificadas "...por el H. Consejo de Enseñanza o las Direcciones Generales de las cuales dependen..." como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1º de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan más de doscientos (200) alumnos, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya recategorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfasaje que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 0713/19 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 62 por la Dirección General de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Art. 1º.- RECATEGORIZAR en Segunda Categoría al Instituto Provincial de Educación Media N° 393 de Santa María de Punilla, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Art. 2º.- DISPONER que la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes, a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. : WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 433

Córdoba, 26 de julio de 2019

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del I.P.E.M N° 116 "Manuel Belgrano", de la localidad de Dalmacio Velez Sarsfield, en el que solicitan se declare de Interés Educativo a la "X Jornada para Adolescentes Contra las Adicciones", que organizada por dicho Instituto, se llevará a cabo el día 30 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que la propuesta se enmarca en el Proyecto Institucional de Prevención de Adicciones: "Los jóvenes de hoy ¿encadenados por las drogas?", que fortalece los aprendizajes en los adolescentes para alejarlos del consumo de sustancias y contribuir de esta manera a generar un espacio de formación y cuidado de la salud entre los jóvenes.

Que el evento estará destinado a docentes y estudiantes de Nivel Secundario de todas las modalidades educativas.

Que la experiencia consiste en la planificación y organización de diferentes actividades relacionadas a la prevención de las adicciones, llevadas a cabo por estudiantes de la institución y acompañados por sus docentes, que finaliza con la presentación de una obra de teatro durante la Jornada.

or ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Educativo a la "X Jornada para Adolescentes Contra las Adicciones", que organizada por las autoridades del I.P.E.M. N° 116, de la localidad de Dalmacio Vélez Sarsfield, se llevará a cabo el día 30 de agosto del corriente año en las instalaciones del mismo.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 432

Córdoba, 26 de julio de 2019

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza", de la ciudad de Río Cuarto, en las que solicitan se declare de Interés Educativo a la "Feria Académica sobre Innovaciones Educativas", que organizada por el mencionado establecimiento educativo, se llevará a cabo los días 29 de julio y 19 de agosto del corriente año, en la ciudad de Río Cuarto;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta, surge en el marco del Proyecto "Trayectorias e Innovaciones Educativas en el Espacio de las Prácticas Docentes de Formación Superior", que tiene como propósito indagar las trayectorias educativas de los estudiantes de nivel superior y generar prácticas educacionales innovadoras concernientes a la educación de nivel inicial.

Que en este sentido, el Evento tiene como objetivo fortalecer la articulación entre investigación educativa, formación docente y prácticas de enseñanza de educación superior, propiciando la construcción del conocimiento científico.

Que el evento, está destinado a investigadores, estudiantes de Institutos de Formación Docente y docentes de nivel superior e inicial.

Que la jornada se organizará en mesas de trabajo y talleres exponenciales a cargo de especialistas en la temática abordada y la presentación de trabajos de investigación.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a la "Feria Académica sobre Innovaciones Educativas ", que organizada por Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza", de la ciudad de Río Cuarto, se llevará a cabo los días 29 de julio y 19 de agosto del corriente año, en la mencionada ciudad.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 415

Córdoba, 24 de julio de 2019

VISTO: Las actuaciones en las que se solicita se declare de Interés Educativo a la "Expo – Carreras 2019", que organizada por San Francisco Eventos S.A, se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de agosto del presente año en el Espacio Quality de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto, tiene como objetivo ofrecer a los estudiantes de Nivel Secundario información sobre las diferentes ofertas educativas de Nivel Superior, con la finalidad de apoyar y acompañar su orientación vocacional, favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Que en este sentido, se busca generar un espacio de encuentro, donde tendrá lugar la exposición de las diferentes carreras de educación superior que ofrecen tanto instituciones públicas como privadas de la provincia de Córdoba.

Que la actividad se encuentra organizada con la presentación de stands de información, espacios de consulta y charlas informativas a cargo de las instituciones participantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a la "Expo – Carreras 2019", que organizada por San Francisco Eventos S.A, se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de agosto del presente año en el Espacio Quality, de la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 411

Córdoba, 22 de julio de 2019

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades del Comité Organizador Ejecutivo de la "XXVIII Olimpíada Argentina de Biología", en las que se solicita declarar de Interés Educativo al evento de referencia, que organizado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se llevará a cabo entre los meses de abril a octubre del corriente año.

Y CONSIDERANDO Que la Olimpíada apunta a promover entre los estudiantes de nivel secundario el interés por la asignatura Biología, con el fin, además, de propiciar un espacio de encuentro entre jóvenes de escuelas de distintas provincias y países, generando una competencia creativa y solidaria entre los mismos.

Que en este sentido, la organización del Proyecto, contempla un certamen de competencia colegial, intercolegial, nacional e internacional, y cuenta con la aprobación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo a la "XXVIII Olimpíada Argentina de Biología", que organizada por la Facultad de Ciencias

Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se llevará a cabo entre los meses de abril a octubre del corriente año.

Art. 2º. PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 178

Córdoba, 26 de junio de 2019

VISTO: El expediente Nº 0027-073073/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma Kinetic S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación del servicio de desarrollo de software para soportar los procesos de trámites digitales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, que fuera adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 128/18 y redeterminado mediante Resolución Ministerial N° 076/19.

Que obra a fs. 30 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 16 de mayo de 2019, determinando a partir del día 1° de abril de 2019 y hasta la finalización del contrato la que operará el día 31 de diciembre de 2019 un nuevo precio unitario de pesos novecientos nueve con cuarenta y ocho centavos ($ 909,48), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones a fs. 28/29.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, Informe del Área Contrataciones obrante a fs. 31, Orden de Compra Nº 2019/000073 confeccionada por el Departamento Despacho y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al Nº 277/2019,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la señora Iris Nancy GASTAÑAGA (D.N.I. N° 20.073.232), en su carácter de presidente de la firma KINETIC S.A. con fecha 16 de mayo de 2019, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2019 y hasta la finalización del contrato que operará el día 31 de diciembre de 2019, por la contratación del servicio de desarrollo de software para soportar los procesos de trámites digitales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, que fuera adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 128/18 y redeterminado mediante Resolución Ministerial N° 076/19.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.468.447,52) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 205-000, Partida: 3.05.07.00, "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por el período abril-diciembre de 2019.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 176

Córdoba, 26 de junio de 2019

VISTO: El expediente Nº 0027-072596/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma Proserlim S.R.L. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de limpieza que presta en el inmueble que ocupa este Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal N° 54, de la ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 05/18 de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social y redeterminado mediante Resolución Ministerial N° 063/19.

Que obra a fs. 29 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 20 de mayo de 2019, determinando a partir del día 1° de febrero de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato, la que operará el día 31 de marzo de 2020, un nuevo precio mensual de pesos doscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y siete con siete centavos ($ 226.647,07), en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones a fs. 27/28.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Decreto N° 1160/16, texto reglamentario de la Ley N° 10155, Informe del Área Contrataciones obrante a fs. 30, Orden de Compra Nº 2019/000083 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al Nº 316/19,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º PROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con el señor Juan Pablo DIMOV (D.N.I. N° 18.174.523), de la firma PROSERLIM S.R.L. con fecha 20 de mayo de 2019 la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de febrero de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato la que operará el día 31 de marzo de 2020, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que

ocupa este Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal N° 54, de la Ciudad de Córdoba adjudicado por Resolución N° 05/18 de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social y redeterminado mediante Resolución Ministerial N° 063/19.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 288.459,92) como sigue: por el periodo febrero-diciembre 2019, $ 226.647,08 a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 150-001, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y $ 61.812,84.- por el período enero-marzo de 2020, como importe futuro.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS
ANEXO

Resolución N° 167

Córdoba, 19 de junio de 2019

VISTO: El expediente Nº 0027-073533/2019, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley Nº 10.592.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 150/04 y sus modificatorios se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro concepto que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de mayo de 2019 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 20 y N° 22 al N° 28 correspondientes a la Jurisdicción 1.15-Ministerio de Finanzas.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 295/19,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de mayo de 2019 detalladas en el Reporte SUAF - Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario- el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS
ANEXO

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 71918 - Letra:J

Córdoba, 26 de julio de 2019.

VISTO el Expediente Nº: 0182-037411/2019, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº: 17/2019 para la "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº: 305/2014 modificado por el Decreto Nº: 969/2018 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el art. 39 de la Ley Nº 10.592.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública Nº: 17/2019 destinada a la "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ($ 4.769.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Subparcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad), hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ($ 4.769.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 202

Córdoba, 24 de junio de 2019.

VISTO: El expediente Nº 0694-004974/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la resolución del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 113/2015 de este Ministerio, para la cobertura del Cargo N° 406 - Dirección de Jurisdicción Área Inspecciones dependiente de la Subdirección de Policía Ambiental de la Dirección de Policía Ambiental de esta cartera.

Que surgen de las constancias obrantes en autos las bases y condiciones del concurso de que se trata, funciones y requisitos del cargo a cubrir, temarios, fuentes de consulta, integración del Tribunal de Concurso y demás aspectos relativos a la convocatoria.

Que, asimismo, se incorpora a estos obrados nómina de personas inscriptas para participar del proceso, los respectivos formularios de inscripción de los concursantes y antecedentes de quienes efectivamente formalizaron la mencionada inscripción, a saber: Matilde Ana Arguello, Sandra Faviana Casado, María Andrea Colomo, Julio Alfredo Daniel Herrera, Hermen Gabriel Mercado, Julián Héctor Juan Montañez y Fabián Osvaldo Rostagno.

Que los postulantes Herrera, Mercado, Montañez y Rostagno resultaron excluidos del presente concurso por no cumplimentar con el requisito excluyente de acreditar Título Universitario de Grado y/o terciario con incumbencias en Logística, y la candidata Casado, por no acompañar copia certificada de Documento Nacional de Identidad, todo ello conforme Acta emanada por el Tribunal del Concurso con fecha 22 de Septiembre de 2015.

Que se adjuntan a estos actuados la planilla de asistencia a la prueba de oposición, de la que participaron las postulantes Arguello y Colomo, las planillas de resultados de esa etapa, la planilla de asistencia a la entrevista personal y el listado de calificación de esta fase; de lo cual surge que las contendientes Arguello y Colomo alcanzaron el puntaje mínimo requerido en ambos tramos.

Que desarrollado el procedimiento concursal el Tribunal de Concurso se expide elaborando el Orden de Mérito Provisorio, el que fue debidamente notificado. A posteriori, luego de resolver las observaciones formuladas al mismo, el citado Tribunal incorpora el Orden de Mérito Definitivo, correspondiendo el primer lugar a la Sra. Matilde Ana Arguello.

Que habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado, organismo a cargo del control de la legalidad administrativa del Estado, se expide mediante Dictamen N° 781/2018 expresando que el estudio de una iniciativa como la de la que se trata supone la verificación de los imperativos o condicionantes de origen legal, sin entrar a considerar sus demás aspectos, en cuanto tales exceden de sus atribuciones normativamente acordadas (artículo 150 de la Constitución Provincial y artículo 1º, correlativos y concordantes de la Ley Nº 7.854 t.o. Decreto N° 360/2014 y su Decreto Reglamentario Nº 782/90).

Que agrega que es su función verificar que la actuación del organismo técnico del procedimiento respete las pautas objetivas dispuestas en la normativa concursal.

Que, además, del citado Dictamen de Fiscalía de Estado surge que las Sras. Arguello y Colomo no han satisfecho y acreditado debidamente el requisito mínimo excluyente de poseer experiencia de cinco (5) años en actividades relacionadas con la materia ambiental y de los recursos naturales, requerido en la convocatoria conforme el Anexo respectivo de la citada Resolución N° 113/2015. Asimismo, expresa que el puntaje asignado a la Sra. Arguello en concepto de Evaluación de Idoneidad y Desempeño en cargo similar al que se concursa, no se corresponde con las previsiones normativas y concursales para tornarlo procedente.

Que el Tribunal de Concurso se pronuncia expresando que "…la agente Mariana Colomo falleció conforme surge del certificado de defunción que se acompaña resultando en consecuencia abstracto eliminar a la misma del Orden de Mérito…" y se dispone "…Excluir a la agente Matilde Arguello, DNI N° 26.413.234 del Orden de Mérito Definitivo oportunamente dispuesto…".

Que en virtud de lo reseñado, corresponde en esta instancia emitir el acto que declare fracasado el llamado a concurso para la cobertura del Cargo N° 406 - Dirección de Jurisdicción Área Inspecciones dependiente de la Subdirección de Policía Ambiental de la Dirección de Policía Ambiental de esta cartera ministerial, dispuesto por la citada Resolución N° 113/2015.

Por ello, normas citadas, lo dispuesto por Ley Provincial N° 9.361, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 218/2019, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 781/2018, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: DECLÁRASE FRACASADO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura del Cargo N° 406 - Di-

rección de Jurisdicción Área Inspecciones dependiente de la Subdirección de Policía Ambiental de la Dirección de Policía Ambiental de esta cartera dispuesto mediante Resolución N° 113/2015 del entonces Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Subdirección de Recursos Humanos y Sistemas de este Ministerio y a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. ING. FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PODER JUDICIAL

ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO: Nueve.- En la Ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de Julio de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Vocales de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda y Novena Nominación de esta ciudad, con competencia exclusiva y excluyente en materia concursal en la Primera Circunscripción Judicial y ACORDARON: **Y VISTO:** Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia solicita que se analice la posibilidad de prorrogar la vigencia de la lista de síndicos actual y disponer que la próxima convocatoria sea ordenada por finales del año 2020. Funda su pedido en que varios de los matriculados en dicho Consejo se encuentran cursando la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, cuya fecha aproximada de conclusión y egreso sería en Julio del año 2020. Destaca que los contadores públicos que actualmente cursan la mentada especialización no han tenido oportunidad de llevar adelante la carrera con anterioridad, puesto que no se lograba completar el cupo necesario de alumnos del año 2009, último año en que fue dictada por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que por su parte la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba solicitó la prórroga de la fecha de la próxima convocatoria y selección de síndicos concursales por los mismos motivos.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Reglamentario Nro. 303 Serie A del 02/10/95 el Tribunal Superior de Justicia encomendó, cada cuatro años, la confección de las listas de síndicos concursales para la primera circunscripción, a las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda y Tercera Nominación reunidas en colegio, conforme lo preceptuado por la ley de concursos y quiebras Nro. 24.522.

Que por Acuerdo Reglamentario Nro. 1463 Serie A del 20.12.2017 se dispuso el cambio de competencias entre las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Tercera y Novena Nominación del Centro Judicial Capital y asignó a esta última competencia para entender en las causas pertenecientes al fuero de Concursos y Sociedades como así también en todo lo concerniente a la superintendencia, manejo y confección de listas de síndicos concursales.

Que por Acuerdo Administrativo Número Siete de fecha 25.11.2015 se conformó la Lista de Síndicos (categorías A y B) para la Primera Circunscripción Judicial cuya vigencia expirará a fines del año en curso.

Que el art. 253 de la ley 24.522 establece una preferencia a quienes posean títulos universitarios de especialización en sindicatura concursal (inc. 1º) y a quienes acrediten haber cursado carreas universitarias de especialización de posgrado (inc.2º). Que dicho requisito se justifica en la especificidad de la materia y en la necesidad de contar con profesionales especialmente capacitados para el desempeño de la función asignada por la ley concursal, ya que ello redunda, en definitiva, en un mejor servicio de justicia. Reconocida doctrina ha señalado que, de los elementos previstos por el ordenamiento jurídico para seleccionar a los aspirantes, la especialidad es el que reviste la mayor importancia (Vid. Rouillón, Adolfo. Régimen de concursos y quiebras. Ley 24.522. 17ª edición actualizada y ampliada. Ed. Astrea. Buenos Aires, p. 401/402).

Que por lo expuesto y por las razones brindadas tanto por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas como por la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba con relación a la necesidad de extender la vigencia de la lista oportunamente confeccionada a fin de que nuevos profesionales puedan obtener la certificación que acredite su especialidad, corresponde atender a lo solicitado por las instituciones mencionadas y, en consecuencia, disponer la prórroga por el plazo de un año de la vigencia de la Lista de Síndicos (categorías A y B) para la Primera Circunscripción Judicial conformada por Acuerdo Administrativo Número Siete de fecha 25.11.2015.

Por ello,

SE RESUELVE:

Art. 1°) PRORROGAR la vigencia por el plazo de un año de la Lista de Síndicos (categorías A y B) para la Primera Circunscripción Judicial conformada por Acuerdo Administrativo Número Siete de fecha 25.11.2015..-

Art. 2°) PUBLICAR el presente acuerdo, mediante edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.-

Art. 3°) COMUNÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y a los Juzgados con competencia concursal de la Primera Circunscripción Judicial.-

Art. 4°) PROTOCOLÍCESE.-

FDO: DRA. VERONICA FRANCISCA MARTINEZ, VOCAL / DRA. SILVANA MARÍA CHIAPERO, VOCAL / DRA. MARÍA MÓNICA PUGA DE JUNCOS, VOCAL / DRA. DELIA I.R. CARTA DE CARA, VOCAL / DR. JORGE EDUARDO ARRAMBIDE, VOCAL.

2 días - Nº 219709 - s/c - 30/07/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba